JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Asunto:	Reitera Requerimiento
Proceso:	Verbal – Restitución de Inmueble
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandada:	Carolina Londoño López
	César Augusto García Espinosa
Radicado:	63001-31-03-003-2019-00088-00

Junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición cursada por el mandatario de la parte actora, se precisa que por auto del 07-11-2019 se ordenó el desglose que reclama y se le requirió para que abonara los emolumentos del caso e informara hasta cuando se puso al día la parte demandada para efectos de así certificarlo en el título.

Ahora, aunque acreditó el pago del rubro correspondiente, no ha proporcionado la información requerida, por lo que se reitera tal ordenamiento.

Una vez lo indique, por secretaría extiéndase la constancia pertinente e infórmese al peticionario el momento en que podrá acercarse a efectuar el retiro de las piezas correspondientes.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df553aa232b1c46673e176fb392454ba90e7b013ba9b8ed04b4bb8aef96ae26**

Documento generado en 27/06/2023 03:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica